REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2023-00082-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: MELISA MARCELA QUINTANA ORTIZ (C.C. 49.720.271)
DEMANDADOS: ING CLINICAL CENTER S.A.S (NIT. 901.049.161-8)

Valledupar, 02 de mayo de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, para corregir auto de fecha 28 de abril de 2023 toda vez que, por error involuntario hubo cambio en el número del radicado. Provea

La Secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2023-00082-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: MELISA MARCELA QUINTANA ORTIZ (C.C. 49.720.271)
DEMANDADOS: ING CLINICAL CENTER S.A.S (NIT. 901.049.161-8)

Valledupar, 8 de mayo de 2023

A U T O

El artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable por integración normativa al procedimiento laboral, establece que, toda providencia en que se haya incurrido en error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, puede ser corregida mediante auto por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte.

Así las cosas, observa el despacho que, en proveído de fecha 28 de abril de 2023, por error involuntario, el encabezado del auto que admitió la demanda quedó con el número de Radicado 20001-31-05-001-2023-00015-00, siendo que el propio número del radicado es 20001-31-05-001-2023-00082-00.

Bajo ese contexto, se corrige el yerro cometido por el despacho en auto anterior y, en ese sentido, se indica que el radicado es 20001-31-05-001-2023-00082-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

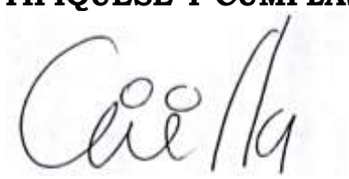

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: YMB

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. 51 del día 9 de mayo de 2023
MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA
SECRETARIA